






Protección especial de los derechos humanos del adulto mayor. Una mirada desde la normativa latinoamericana

Special protection of the human rights of the elderly. A look from Latin American regulations

  Asseneth Verdecia Rodríguez¹

  Edgar Fabián Garzón Buenaventura²

  Giuliana Katherine Tirado García³

¹ Departamento Formación Académica de Posgrado, Investigaciones e Innovación, Fiscalía General de la República de Cuba, Cuba

² Programa de Derecho, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Libre, Bogotá, Colombia

³ Escuela de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad César Vallejo, Perú

Fecha de recepción: 10.07.2024

Fecha de revisión: 23.08.2024

Fecha de aprobación: 30.10.2024

Cómo citar: Verdecia Rodríguez, A., Garzón Buenaventura, E. & Tirado García, G. (2024). Protección especial de los derechos humanos del adulto mayor. Una mirada desde la normativa latinoamericana. *Espergesia*, 11(2), 46-60.

<https://doi.org/10.18050/rev.espergesia.v11i2.3085>

Autor de correspondencia: Asseneth Verdecia Rodríguez

Abstract

The **objective** of this research was to understand how the legislations of Latin American countries, through a comparative law study, guarantee special protection of the human rights of older adults. **Methodology:** A qualitative study was conducted based on a documentary review of current legislation in Latin America. The analysis focused on six key categories: the right to life and social security, the right to non-discrimination, the right to justice and dignified treatment, the right to education and culture, the right to an adequate standard of living and housing, and the right to work and enjoyment of free time. Data were collected from official and academic sources, and regulations were compared to identify advances and gaps in the protection of the rights of older adults. The **results** showed significant progress in the enactment of laws that protect the human rights of older adults, especially in access to social security and non-discrimination. However, significant deficiencies persist in the implementation of these regulations, particularly in the areas of access to employment, adequate housing, and recreational opportunities. In addition, some legal frameworks lack concrete mechanisms to ensure the effective implementation of established rights. **Conclusions:** Although legal frameworks in Latin America formally recognize the rights of older adults, the practical implementation of these regulations remains a challenge. Therefore, more concrete reforms are required to ensure effective and equitable protection, especially in access to basic services and employment opportunities. The study also underlined the urgent need to strengthen enforcement mechanisms to ensure that the rights of this vulnerable group are fully respected.

Key words: human rights; older adults; Latin American legislation; social security; non-discrimination; legal protection

Resumen

El **objetivo** de esta investigación fue comprender cómo las legislaciones de los países latinoamericanos, mediante un estudio de derecho comparado, garantizan una protección especial de los derechos humanos de los adultos mayores. **Metodología:** se realizó un estudio cualitativo basado en la revisión documental de las legislaciones vigentes en América Latina. El análisis se centró en seis categorías clave: derecho a la vida y a la seguridad social, derecho a la no discriminación, derecho a la justicia y a un trato digno, derecho a la educación y a la cultura, derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda, y derecho al trabajo y disfrute del tiempo libre. Los datos fueron recopilados de fuentes oficiales y académicas, y se compararon las normativas para identificar avances y vacíos en la protección de los derechos de los adultos mayores. Los **resultados** mostraron avances significativos en la promulgación de leyes que protegen los derechos humanos de los adultos mayores, especialmente en el acceso a la seguridad social y la no discriminación. Sin embargo, persisten deficiencias importantes en la implementación de estas normativas, particularmente en las áreas de acceso al empleo, vivienda adecuada y oportunidades recreativas. Además, algunos marcos legales carecen de mecanismos concretos para garantizar la aplicación efectiva de los derechos establecidos. **Conclusiones:** aunque los marcos legales en América Latina reconocen de manera formal los derechos de los adultos mayores, la implementación práctica de estas normativas sigue siendo un reto. Por tanto, se requieren reformas más concretas que garanticen una protección efectiva y equitativa, especialmente en el acceso a servicios básicos y oportunidades laborales. Asimismo, el estudio subrayó la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de cumplimiento para asegurar que los derechos de este grupo vulnerable sean plenamente respetados.

Palabras clave: derechos humanos; adultos mayores; legislación latinoamericana; seguridad social; no discriminación; protección legal.

INTRODUCCIÓN

En las últimas dos décadas el envejecimiento poblacional ha emergido como una de las transformaciones demográficas más relevantes que ocurren en el contexto internacional, despertando una progresiva preocupación en la comunidad internacional. Aspectos demográficos como el aumento constante en la esperanza de vida, combinado con la disminución de las tasas de natalidad, han dado lugar a un cambio en la estructura de las poblaciones, en las que los adultos mayores constituyen una proporción cada vez más importante. Este nuevo panorama remarca la necesidad de proteger los derechos humanos de las personas mayores, por ser un grupo etario que, a pesar de su contribución a la sociedad, enfrenta vulnerabilidades puntuales como el acceso limitado a servicios sociales y de salud, la discriminación por edad y la falta de oportunidades laborales, entre otros (Huenchuan, 2013). En ese sentido, el fenómeno del envejecimiento poblacional, además de trastocar la composición de las sociedades, ha puesto sobre la mesa la necesidad de proteger los derechos de los adultos mayores, tales como el acceso limitado a servicios de salud y apoyo social, la discriminación por su edad, y menos oportunidades para trabajar (Huenchuan, 2013).

Revisión de la literatura

El derecho a la vida, por ejemplo, además de ser esencial para los adultos mayores, asegura su existencia en condiciones de igualdad y respeto. Aunque este derecho no está explícitamente consagrado en todas las legislaciones latinoamericanas que se incluyeron en el presente estudio, su protección implica que este grupo etario pueda vivir (y convivir) en forma armónica esta importante etapa de la vida.

Por su parte, el derecho a la no discriminación del adulto mayor, por su importancia y lo que implica no contar con él, se ha convertido en un tema central para la mayoría de las legislaciones latinoamericanas. Al acogerse este derecho y sus lineamientos de adopción, se busca en primer lugar prevenir y en el peor caso sancionar actos discriminatorios que afecten la dignidad de las personas mayores o les impidan disfrutar de igualdad de oportunidades en los diferentes contextos socioculturales (Huenchuan & Morlachetti, 2006). No obstante, a pesar de los avances legislativos, persisten desafíos

importantes en la implementación efectiva de este derecho, donde las políticas en torno a la jubilación y el acceso a recursos médicos requieren ajustes significativos para una mejora necesaria y urgente (Muir, 2015; Kaya, 2023). Vale acotar que con la irrupción de la pandemia por COVID-19, se percibieron vulnerabilidades respecto a este derecho, quedando demostrado cómo las políticas discriminatorias afectaron de manera desproporcionada a este grupo. En ese sentido, las decisiones tomadas durante la dicha contingencia causaron daños colaterales significativos para la población mayor, subrayando la necesidad de revisar las normativas vigentes para focalizar la protección en tiempos de crisis (Billauer, 2022). No obstante, a la fecha, países como Haití-2021, Cuba-2022, Venezuela-2022 y Perú-2022, han actualizado su marco normativo respecto al tema en estudio.

Relacionado con el derecho a la justicia y a un trato digno lo que se busca es que los adultos mayores puedan vivir en un entorno de respeto, independientemente de su situación económica, nivel educativo, cultural, étnico, género u otro. Este derecho está estrechamente relacionado con la protección de la integridad física, emocional y psicológica, especialmente ante situaciones de maltrato o abuso. En ese sentido, la mayor parte de los países latinoamericanos han implementado mecanismos legales para prevenir el maltrato hacia los adultos mayores y asegurar su dignidad (Huenchuan & Morlachetti, 2006). Sin embargo, coexisten vacíos importantes en el derecho penal que imposibilitan sancionar el abuso hacia los ancianos, lo que evidencia la necesidad de reformas legales en esta materia. Respecto a ello, los marcos legales desempeñan un papel esencial en la protección de los derechos de las personas mayores (Abdul Halim *et al.*, 2024).

El derecho a la educación y a la cultura son vitales para asegurar que los adultos mayores puedan mantenerse activos y participar en la vida cultural y social de sus comunidades. Aun así, es preocupante que, aunque la mayoría de la normativa latinoamericana recoge ambos derechos (Da Silva Oliveira *et al.*, 2011), rara vez especifica –excepto naciones como Perú (Ley N° 30490, 2022), Costa Rica (Ley N° 7935, 1999) y República Dominicana (Ley N° 352, 1998)–, cuáles son los mecanismos objetivos, útiles para la implementación social de los mismos. Un aspecto muy llamativo es que no se encuentran regulaciones ni reformas que vinculen el derecho

a la educación a la cultura con el auge de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Al respecto, estudios recientes subrayan cómo las plataformas de aprendizaje en línea han facilitado el acceso a la educación para las personas mayores, permitiéndoles integrarse, participar y disfrutar de un mundo digital cada vez más prevaleciente (Zhang, 2021; Blazeska-Tabakovska *et al.*, 2021).

El derecho a un nivel de vida adecuado es fundamental para que los adultos mayores puedan disfrutar de una vida armónica, con educación y cultura, servicios sociales, vivienda, sin necesidades económicas básicas recurrentes, con buena alimentación, así como atención médica de calidad entre otras. En Guatemala, por ejemplo, la legislación establece como prioridad el bienestar social, garantizando el acceso a servicios que aseguren una buena calidad de vida para las personas mayores (Decreto No. 80-96, 2013). De manera similar, países como Argentina (Ley N° 27.360, 2017), Bolivia (Ley N° 369, 2013), Brasil (Lei N° 10.741, 2003), Paraguay (Ley N° 1885, 2002), Perú (Ley N° 30490, 2022), Venezuela (Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores, 2021), Costa Rica (Ley N° 7935, 1999), Guatemala (Decreto N° 80-96, 2013), Cuba (Ley N° 156, 2022), República Dominicana (Ley N° 352-98, 1998) y Puerto Rico (Ley N° 121, 2019); han desarrollado marcos legales que promueven el acceso a una vivienda digna y entornos saludables, adaptados a las necesidades de los adultos mayores (NU. CEPAL. CELADE., & Swedish International Development Cooperation Agency, 2011).

Con respecto al derecho a una vivienda adecuada, es un factor elemental para la independencia y seguridad de los adultos mayores. En ese sentido, contar con viviendas accesibles y seguras desempeña un papel esencial en su calidad de vida de este grupo etario (Redondo *et al.*, 2015). Sin embargo, en la praxis social, este derecho presenta mucha vulnerabilidad que se vio materializada con la pandemia de COVID-19, donde quedó demostrado que en Latinoamérica y otros países del mundo, las condiciones de vivienda de los adultos mayores, muchos de ellos en situación de abandono, fue crítica; influyendo significativamente en la salud y bienestar de los mayores, especialmente (Cabrera Cabrera *et al.*, 2023; Módenes *et al.*, 2020).

El derecho al trabajo del adulto mayor es un factor de gran importancia en las legislaciones latinoamericanas, especialmente en países como Argentina (Ley N° 27.360, 2017), Ecuador (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019), Venezuela (Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores, 2021), Costa Rica (Ley N° 7935, 1999), El Salvador (Decreto N° 817, 2021), Guatemala (Decreto N° 80-96, 2013), Honduras (Decreto N° 199-2006, 2007), Nicaragua (Ley N° 720, 2010), Panamá (Ley N° 36, 2016), República Dominicana, (Ley N° 352, 1998). Estas leyes ponen especial énfasis en la no discriminación por edad y en la promoción de oportunidades laborales justas. Pero, la implementación de este derecho todavía sortea obstáculos como el ageísmo, las percepciones erróneas sobre la productividad de los trabajadores mayores y la falta de políticas laborales flexibles (Byrnes *et al.*, 2019). Además, aunque existen leyes que promueven la inclusión de los adultos mayores en el mercado laboral, persisten retos importantes para encauzar su cristalización (Sewdas *et al.*, 2020). Por último, el derecho al disfrute del tiempo libre también es esencial para el bienestar de las personas mayores. Este derecho incluye el acceso a actividades recreativas, culturales y espirituales, permitiendo a los adultos mayores disfrutar de una vida plena y activa (OEA, 2013).

El objetivo de esta investigación fue comprender cómo las legislaciones de los países latinoamericanos, mediante un estudio de derecho comparado, garantizan una protección especial de los derechos humanos de los adultos mayores. Para ello, se realizó una revisión documental exhaustiva que permitió comparar cómo las diferentes normativas latinoamericanas recogen categorías como el derecho a la vida y a la seguridad social, derecho a la no discriminación, derecho a la justicia y a un trato digno, derecho a la educación y a la cultura, derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda, así como el derecho al trabajo y al disfrute del tiempo libre. Se plantea como pregunta, comprender, ¿cómo garantizan las legislaciones de los países latinoamericanos una protección especial de los derechos humanos de los adultos mayores?

METODOLOGÍA

Esta investigación responde a un enfoque cualitativo, que se centró en interpretar la protección de los derechos humanos del adulto mayor en Latinoamérica, a partir de una mirada crítica del marco legal actual. Las categorías en estudio, interpretadas en los marcos legales latinoamericanos fueron: Derecho a la vida y a la seguridad social; Derecho a la no discriminación; Derecho a la justicia y a un trato digno; Derecho a la educación y a la cultura; Derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda; y Derecho al trabajo y al disfrute del tiempo libre.

Para la recolección de datos se utilizó la revisión documental, centrada en el análisis de textos normativos latinoamericanos relacionados con los derechos humanos del adulto mayor (Corona *et al.*, 2023). Esta técnica fue básica

para examinar en profundidad los marcos legales vigentes, identificando posibles vacíos, contradicciones o avances en la protección de los derechos de este grupo vulnerable. Se incluyeron legislaciones nacionales de países latinoamericanos y caribeños que abordaran específicamente la protección de los derechos humanos de los adultos mayores. Y asimismo, únicamente se consideraron aquellos marcos legales publicados y accesibles en fuentes oficiales y académicas.

Esta investigación no implicó la recopilación de datos sensibles ni la participación directa de seres humanos. No obstante, se tomaron medidas para garantizar que las fuentes utilizadas fueran confiables, citadas en el cuerpo del documento y referenciadas al final del mismo, utilizando las Normas APA, 7ma edición.

RESULTADOS

Tabla 1.

Protección de los derechos humanos del adulto mayor en la normativa sudamericana

Marco legal (Sudamérica)	Categorías						Observaciones
	1	2	3	4	5	6	
Argentina (Ley 27.360, 2017)	a	a	a	a	a	a	En la legislación de Argentina, a pesar de cumplir todas las categorías, no se refuerzan los mecanismos de aplicación de esta ley, asegurando que los derechos de las personas mayores se respeten plenamente.
Bolivia (Ley N° 369, 2013)	a	a	a	a	a	c	En Bolivia, a pesar de abordar adecuadamente los derechos laborales y recreativos, no se encuentran lineamientos claros para crear o fortalecer los programas de inclusión laboral y garantizar infraestructura adecuada para actividades recreativas en todas las regiones del país.
Brasil (Ley N° 10.741, 2003)	a	a	a	a	a	c	Aunque la ley brasilera cubre los derechos de las personas mayores, no se encuentran cuáles son los mecanismos de fiscalización para la implementación práctica de los derechos laborales y recreativos del adulto mayor.

Chile	-	-	-	-	-	-	No es posible localizar una Ley final en las plataformas digitales formales que permita desarrollar el análisis
Colombia (Ley N° 1850, 2017)	a	a	a	c	c	c	La ley colombiana cumple parcialmente con las categorías de derecho a la educación y la cultura, pero sin detallar específicamente el acceso a la educación y cómo garantizarlo. En cuanto al derecho a la vivienda, no se menciona explícitamente en la ley, sin embargo, contar con un lugar para vivir se recoge de manera general en las medidas para asegurar un nivel de vida adecuado que cubre la necesidad de habitación, en especial para aquellos en condiciones de abandono o vulnerabilidad. Finalmente, respecto al derecho al trabajo, la ley no lo menciona de manera explícita para las personas mayores.
Ecuador (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019)	a	a	a	a	c	a	La ley ecuatoriana, respecto al acceso a la vivienda, aunque menciona la necesidad de garantizar una vivienda adecuada, no detalla mecanismos específicos o claros para asegurar su implementación.
Paraguay (Ley N° 1885, 2002)	c	a	a	c	a	b	En la ley paraguaya, respecto al derecho a la vida y a la seguridad social, la ley cumple parcialmente con ambas categorías, pero no ofrece detalles específicos sobre mecanismos de implementación concretos. Aunque el Artículo 3 de la ley menciona que las personas de la tercera edad tienen derecho a la prioridad en educación, no se especifican detalles sobre cómo se implementa este derecho. Por último, en la ley, no se encuentran evidencias directas respecto al derecho al trabajo y el derecho al disfrute del tiempo libre, sin embargo, se enfoca más en garantizar el bienestar de las personas mayores mediante el acceso prioritario a servicios sociales, atención médica y programas de protección, pero de manera genérica.
Perú (Ley N° 30490, 2022)	a	a	a	a	c	c	Aunque la ley peruana aborda todas las categorías objetivamente, respecto al derecho al trabajo y al disfrute del tiempo libre, se recomienda incorporar detalles de implementación para garantizar que las personas adultas mayores, puedan acceder a oportunidades tanto laborales como recreativas, sin ser discriminados por su condición.

Uruguay (Ley N° 19.430, 2016)	a	a	a	a	c	c	Más allá que la ley uruguaya reconoce explícitamente todas las categorías, respecto al derecho a la vivienda, aunque se reconoce este derecho, es necesario incorporar lineamientos para reforzar este derecho en beneficio de las personas mayores en situación de vulnerabilidad. Del mismo modo, el derecho al trabajo, aunque se habla de un empleo digno y sin discriminación, es necesario explicitar mecanismos específicos que beneficien la inclusión laboral de personas mayores.
Venezuela (Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores, 2021)	a	a	c	a	a	a	Si bien la ley venezolana aborda el derecho a la justicia, no detalla explícitamente cómo se llevaría a cabo el acceso a la justicia en términos de procedimientos judiciales para personas mayores.

1=Derecho a la vida y a la seguridad social, 2=Derecho a la no discriminación, 3=Derecho a la justicia y a un trato digno, 4=Derecho a la educación y a la cultura, 5=Derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda, 6=Derecho al trabajo y al disfrute del tiempo libre // a=sí; b=no; c=parcialmente.

Tabla 2.

Protección de los derechos humanos del adulto mayor en la normativa centroamericana y caribeña

Marco legal (Centroamérica y el Caribe)	Categorías						Observaciones
	1	2	3	4	5	6	
Costa Rica (Ley N° 7935, 1999)	a	a	a	a	a	a	La legislación costarricense cumple integralmente con todas las categorías.
El Salvador (Decreto N° 817, 2021)	a	a	a	a	c	a	Aunque la ley salvadoreña recoge el derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda, no propone los mecanismos legales específicos que beneficien la inclusión laboral de personas mayores.

<p>Guatemala (Decreto N° 80-96, 2013)</p>	c	a	a	c	a	a	<p>La ley guatemalteca cumple parcialmente la categoría seguridad social porque, aunque establece la cobertura de seguridad social, no detalla mecanismos claros para la implementación efectiva.</p> <p>En cuanto a los derechos a la educación y a la cultura, no especifica mecanismos concretos de implementación que beneficie a los adultos mayores.</p>
<p>Honduras (Decreto N° 199-2006, 2007)</p>	c	a	a	c	c	a	<p>En Honduras, aunque la ley recoge el derecho a la vida y a la seguridad social, lo hace parcialmente, en tal sentido, no detalla cómo se asegurarán pensiones universales o el acceso pleno a servicios de salud para aquellos que no han contribuido a los sistemas de previsión.</p> <p>También, el derecho a la educación y la cultura se cumple parcialmente porque si bien son derechos que se reconocen, no se detallan mecanismos específicos para asegurar el acceso efectivo a programas educativos o culturales para los adultos mayores.</p> <p>El derecho a la vivienda, se recoge de manera parcial, en ese sentido, no se encuentran mecanismos claros para garantizar este derecho para los adultos mayores vulnerables.</p>
<p>Nicaragua (Ley N° 720, 2010)</p>	c	a	a	a	c	a	<p>En Nicaragua, en cuanto al derecho a la seguridad social, se observa un cumplimiento parcial porque, aunque se establecen para los adultos mayores, la ley no detalla los mecanismos para asegurar la implementación efectiva de estos beneficios, en especial para los que se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p> <p>En cuanto al derecho a la vivienda, se cumple parcialmente; aunque mencionan derechos específicos, no se detallan cómo lograr una implementación efectiva de los programas de vivienda, así como el apoyo financiero para los adultos mayores, en especial quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p>

Panamá (Ley N° 36, 2016)	a	c	c	a	c	a	<p>Aunque en la legislación panameña el derecho a la no discriminación está previsto, la ley no proporciona mecanismos claros para prevenir la discriminación en otros aspectos, como el acceso a los servicios o el empleo.</p> <p>Y si bien la legislación garantiza el derecho a un trato digno, no se especifican cuáles son los mecanismos de supervisión para evitar posibles tratos indignos o inhumanos en las diferentes instituciones.</p> <p>La ley menciona el derecho a un nivel de vida adecuado de manera general, sin embargo, no especifica los mecanismos concretos para garantizar el nivel adecuado para los adultos mayores en todo el país.</p>
Cuba (Ley N° 156, 2022)	c	a	a	c	a	C	<p>En el ordenamiento jurídico cubano, los derechos a la seguridad social, al trabajo y a la vida para personas adultas mayores están cubiertos y reconocidos en diversos textos jurídicos; sin embargo, es el Código de las Familias el que por vez primera expone explícitamente derechos específicos para este grupo en el entorno sociofamiliar (vida familiar libre de discriminación y violencia; entorno accesible, seguro, saludable, aceptable; participación social y familiar; autorregulación de la protección futura) y establece que las familias, la sociedad y el Estado deben respetar su autodeterminación y garantizar que puedan vivir de manera autónoma e independiente, según sus deseos y preferencias.</p> <p>Encuanto al derecho a la educación, se tiene en cuenta como una prioridad, y existen programas educativos específicos para adultos mayores (Cátedras Universitarias del Adulto Mayor).</p>
República Dominicana (Ley N° 352, 1998)	a	a	a	a	a	A	<p>La legislación dominicana cumple integralmente con todas las categorías.</p>

Haití (Ley N° 4257, 2021)	a	c	a	a	c	C	<p>Aunque el derecho a no ser discriminado se encuentra bien cubierto en la ley haitiana, la legislación no detalla explícitamente de implementación en situaciones de discriminación laboral.</p> <p>A pesar de que el derecho a un nivel de vida adecuado está cubierto, no se delimitan los mecanismos específicos de protección en situaciones económicas extremas.</p> <p>Respecto al derecho a la vivienda, también garantizado, no se especifican medidas concretas para facilitar el acceso en situaciones de vulnerabilidad, aspecto que es transversal si se tienen en cuenta las condiciones sociopolíticas y económicas del país.</p> <p>El derecho al trabajo, aunque se encuentra cubierto en la legislación no se detallan incentivos específicos para el empleo del adulto mayor en las diversas áreas económicas.</p>
Puerto Rico (Ley N° 121, 2019)	a	a	a	c	a	C	<p>En la legislación del Gobierno boricua, a pesar de que el derecho a la educación es recogido, no especifica objetivamente la necesidad de programas permanentes y aclimatados a las necesidades de los adultos mayores. En cuanto al derecho a la cultura, no se encuentran mecanismos estratégicos para viabilizar la financiación o la ejecución obligatoria de programas culturales para este grupo etario.</p> <p>En cuanto al derecho al trabajo, aunque la ley lo prevé, no indica los mecanismos para incentivar la contratación de personas mayores en todas las áreas laborales.</p> <p>Respecto al derecho disfrute del tiempo libre, también está garantizado en la legislación, pero no se encuentran lineamientos para que este derecho se disfrute de manera equitativa por el adulto mayor.</p>

1=Derecho a la vida y a la seguridad social, 2=Derecho a la no discriminación, 3=Derecho a la justicia y a un trato digno, 4=Derecho a la educación y a la cultura, 5=Derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda, 6=Derecho al trabajo y al disfrute del tiempo libre // a=sí; b=no; c=parcialmente.

DISCUSIÓN

Al comparar el marco normativo sudamericano, en Argentina, aunque la ley prioriza todas las categorías en estudio, persisten vacíos que limitan la implementación de mecanismos que aseguren el respeto y cumplimiento de estos derechos, en particular en lo relacionado con el trabajo y el disfrute del tiempo libre. Al respecto, Dabove *et al.* (2015), explicaron que, aunque la ley argentina para personas mayores cubre múltiples áreas, la implementación efectiva en relación con el trabajo y el ocio presenta obstáculos vinculados a un envejecimiento multigeneracional. En cuanto a las legislaciones de Bolivia y Brasil, estas muestran una tendencia comparable, caracterizada por una legislación que reconoce la mayoría de los derechos; sin embargo, carecen de disposiciones explícitas destinadas a reforzar las iniciativas de inclusión laboral. En ese sentido, a pesar de existir legislación inclusiva, la falta de preparación de las empresas limita la participación efectiva de personas con discapacidades y mayores en el mercado laboral (Neves-Silva *et al.*, 2015), lo que limita su eficacia práctica.

En Colombia el alcance de la cobertura es limitado en los ámbitos de la educación, la cultura y la vivienda. Este resultado coincide con un estudio consultado donde se encontró que la legislación colombiana proporciona limitadamente el acceso necesario a la educación y cultura para los mayores, este hecho impacta negativamente su inclusión social (Pinilla-Roncancio *et al.*, 2022), mientras que la cuestión del acceso al empleo para las personas mayores no se aborda explícitamente. Respecto a la ley ecuatoriana, esta presenta obstáculos importantes en su ejecución, principalmente debido a la falta de claridad en los mecanismos diseñados para garantizar el acceso a la vivienda de los ecuatorianos. Al respecto, el estudio propuesto por Rofman *et al.* (2014) indicaron que la implementación de políticas de vivienda para personas mayores en Ecuador se ve obstaculizada por la ausencia de mecanismos claros.

En Paraguay, aunque el país cumple la mayoría de las categorías de esta investigación, la ley aún es deficiente respecto a la especificidad en lo que respecta a los derechos laborales y recreativos. Relacionado con ello, Rofman *et al.* (2014) explicaron que las políticas de empleo

y protección social en Paraguay son limitadas debido a la informalidad laboral y la falta de acceso equitativo a los servicios recreativos. Por el contrario, los marcos legales de Perú y Uruguay, reconocen todos los derechos fundamentales; sin embargo, no presentan directrices puntuales para facilitar el acceso al empleo. Coincidentemente, Saldaña *et al.* (2021) destacaron que, en Perú, aunque existen programas de servicios gerontológicos, el acceso a empleo y a las actividades recreativas siguen siendo limitados para los adultos mayores; estos resultados también coinciden con Rofman *et al.* (2014), quienes explicaron que, en Uruguay, si bien se reconocen estos derechos al empleo digno, no existen directrices específicas para garantizar su implementación efectiva. Respecto a la legislación de Venezuela, esta destaca por su enfoque integral para abordar los derechos a la justicia, aunque sin delinear objetivamente procedimientos judiciales específicos para hacer cumplir el derecho a la vida y a la seguridad social. En ese sentido, Rofman *et al.* (2014) también destacan la necesidad de mejorar los mecanismos judiciales en Venezuela para garantizar los derechos sociales de las personas mayores. Finalmente, Chile constituye una anomalía, ya que no se identificó ninguna legislación formal en las plataformas oficiales que permitiera su análisis sustantivo.

Por otro lado, las legislaciones de Centroamérica y el Caribe destacan por su adhesión integral a todas las categorías examinadas. Por el contrario, si bien El Salvador garantiza la mayoría de los derechos, su legislación no indica con claridad cuáles son los mecanismos que faciliten la integración laboral de las personas de la tercera edad. En cuanto a ello, la investigación de Cáceres (2021), destacó que el mercado laboral en El Salvador presenta limitaciones en la calidad de empleo disponible, lo cual afecta particularmente a los trabajadores mayores. Por su lado, Mesa-Lago (2012) coincide con los resultados de este estudio al identificar deficiencias en el sistema de pensiones de Nicaragua; resaltando, además, que las reformas recientes no han logrado abordar las necesidades de la población mayor. Por su parte, Guatemala y Honduras muestran una adhesión parcial a los derechos relacionados con la seguridad social, la educación y la vivienda. El estudio propuesto por Díaz-Tendero (2017) explicó que ambos países presentan deficiencias en sus sistemas de pensiones contributivas y no contributivas, lo que

genera una cobertura incompleta de la seguridad social, y carecen de mecanismos definitivos que garanticen su realización efectiva, en particular para los grupos marginados. Meeker *et al.* (2020) destacaron que las poblaciones más vulnerables en Guatemala y Honduras enfrentan barreras significativas para acceder a servicios de apoyo social, agravadas por la desigualdad y el control limitado de los recursos. Nicaragua, por su parte, también experimenta limitaciones en relación con la seguridad social y la vivienda, que se caracterizan por una aplicación incompleta y por la ambigüedad de los mecanismos de apoyo disponible. En concordancia, Mesa-Lago (2012) identificó deficiencias en el sistema de pensiones de Nicaragua, resaltando que las reformas recientes no han logrado abordar las necesidades de la población mayor.

En Panamá, aunque su marco regulatorio en general cumple con las categorías en estudio, no se identificaron mecanismos objetivos con acciones claves para evitar la discriminación, garantizar un trato equitativo, elevar el nivel de vida y garantizar las oportunidades de empleo para los adultos mayores. Vinculado con ello, investigaciones consultadas advierten que, aunque existen leyes contra la discriminación en el empleo, los mecanismos sociales y económicos siguen perpetuando desigualdades que afectan particularmente a las poblaciones vulnerables (Adamczyk, 2013). Vale acotar que en la legislación cubana las disposiciones en materia de seguridad social y participación social de los adultos mayores están bien argumentadas. En cuanto a Haití y Puerto Rico, estas naciones cuentan con reglamentos que abarcan la mayoría de los derechos; sin embargo, presentan deficiencias en la aplicación efectiva de los derechos, particularmente en ámbitos como el acceso a la vivienda. Coincidentemente, Soler & Adamczyk (2023) sustentaron en su estudio que las infraestructuras sociales de seguridad están mal preparadas para atender a las poblaciones vulnerables, como las personas mayores, especialmente en el acceso a servicios básicos como la vivienda, el empleo, la no discriminación y la inclusión social.

Aportes al conocimiento

Esta investigación no solo ofrece una importante contribución al derecho comparado, sino que también analiza la protección especial de los derechos humanos de los adultos mayores en las legislaciones latinoamericanas. En este sentido,

proporciona un panorama claro de los avances normativos en áreas claves, como el derecho a la vida y a la seguridad social, el derecho a la no discriminación, el derecho a la justicia y a un trato digno, el derecho a la educación y a la cultura, el derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda, así como el derecho al trabajo y al disfrute del tiempo libre. Asimismo, subraya la importancia de implementar reformas más efectivas que aseguren la correcta aplicación de estos derechos.

Limitaciones

El estudio se enfoca en las legislaciones latinoamericanas, excluyendo cualquier análisis comparativo con otras regiones, lo que limita sus conclusiones y recomendaciones. Por tanto, es necesario tomar estos resultados con precaución, especialmente si se desean replicar en otros contextos legislativos.

CONCLUSIONES

Respecto al derecho a la vida y a la seguridad social, a pesar de los importantes avances que se han logrado a través de diversas medidas y reformas legislativas, coexisten desafíos que dificultan la ejecución y operacionalización efectivas de las políticas de seguridad social, que son cruciales para garantizar que los adultos mayores tengan un acceso universal y adecuado a los servicios esenciales de salud y pensiones, particularmente en aquellos países que se caracterizan por la fragmentación y marcos de protección social insuficientes que no abordan de manera integral las necesidades de sus poblaciones.

En cuanto al derecho a la no discriminación, aunque un número considerable de países de la región de América Latina ha implementado medidas legislativas para salvaguardar los derechos de los adultos mayores contra los actos de discriminación, persisten obstáculos que siguen impidiendo la plena realización de estos derechos, especialmente en relación con la accesibilidad de los servicios de salud esenciales y las oportunidades de empleo remunerado.

En el derecho a la justicia y a un trato digno, son evidentes los avances legislativos destinados a mejorar la protección de los adultos mayores contra las diversas formas de maltrato y abuso

que pueden encontrar en la sociedad. Sin embargo, la ausencia de mecanismos penales eficaces diseñados específicamente para imponer medidas punitivas apropiadas para tales actos reprobables, subraya la urgencia de implementar reformas más amplias y sólidas que garanticen de manera inequívoca la preservación de su dignidad y respeto.

Al analizar el derecho a la educación y a la cultura, se encontró que, a pesar del reconocimiento formal de la importancia del acceso a la educación y a la cultura en las legislaciones consultadas, un número considerable de naciones latinoamericanas muestran deficiencias en el establecimiento de mecanismos explícitos y efectivos de aplicación de este derecho, particularmente en relación con las áreas críticas de la inclusión digital y la facilitación de participación en varias plataformas de aprendizaje en línea que se han convertido en fundamentales en los tiempos actuales.

Vinculado con el derecho a un nivel de vida adecuado y a la vivienda, si bien se encontró una variedad de marcos legislativos que mejoran y promueven el acceso equitativo a la vivienda decente y habitable para los adultos mayores, la implementación y el cumplimiento reales de estas medidas han demostrado ser marcadamente inadecuados e insuficientes. Un ejemplo claro de ello fue la COVID-19, en este contexto, salieron a la luz deficiencias críticas que impactaron las condiciones de vivienda de muchos adultos mayores en el contexto latinoamericano.

Finalmente, en cuanto al derecho al trabajo y al disfrute del tiempo libre, es relevante reconocer que, aunque la mayoría de los marcos legislativos analizados prevén las oportunidades de empleo para los adultos mayores sin discriminación, existen desafíos importantes y multifacéticos que persisten, sobre todo el problema generalizado de la discriminación por edad, junto con la disponibilidad insuficiente de políticas laborales adaptables que faciliten su participación significativa y activa en el mercado laboral. En cuanto al disfrute del tiempo libre se encontraron limitaciones en la implementación de este derecho, especialmente por la falta de mecanismos y espacios para el esparcimiento.

Contribución de los autores:

Asseneth Verdecia Rodríguez: Conceptualización, Análisis formal, Investigación, Metodología, Administración del proyecto, Supervisión, Validación, Redacción - Borrador original, Redacción - Revisión y edición.

Edgar Fabián Garzón Buenaventura: Conceptualización, Análisis formal, Investigación, Metodología, Validación, Visualización, Redacción - Borrador original, Redacción - Revisión y edición.

Giuliana Katherine Tirado García: Conceptualización, Investigación, Metodología, Administración del proyecto, Visualización, Redacción - Borrador original, Redacción - Revisión y edición.

Conflictos de interés

Los autores declaran que no existen conflictos de interés.

REFERENCIAS

- Abdul Halim, A., Anas, N., Mohd Sobali, A., Salaeh, A., Syed Hassan, S. N., & Izzuddin Agiman, M. (2024). Community and legal right on elderly care. *International Journal of Academic Research in Business and Social Sciences*, 14(5), 117–131. <https://doi.org/10.6007/ijarbss/v14-i5/21151>
- Adamczyk, S. R. (2013). Employment law and social equality. *Mich. L. Rev.*, 112, 225. <https://doi.org/10.2139/SSRN.2208883>
- Billauer, B. P. (2022). Discrimination Today - The Dangers of Pariah-tizing the Elderly during the COVID Pandemic. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4105435>
- Blazeska-Tabakovska, N., Jolevski, I., Ristevski, B., Savoska, S., & Bocevaska, A. (2022). Implementation of e-learning platform for increasing digital health literacy as a condition for integration of e-health services with PHR. *Conference Proceedings*. <https://dblp.org/rec/conf/isgt2/Blazeska-Tabakovska22.html>

- Byrnes, A., Doron, I., Georgantzi, N., Mitchell, B., & Sleep, B. (2019). *The right of older persons to work and access the labour market*. University of New South Wales. https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID3511220_code722134.pdf?abstractid=3504975&mirid=1
- Cabrera Cabrera, X., Tapia Vásquez, L. M., & Pérez Nájera, C. (2023). Ineffectiveness of Law N° 30490 to guarantee the fundamental rights of older adults in a Peruvian region. *Espergesia*, 10(2), 42-53. <https://doi.org/10.18050/rev.espergesia.v10i2.2623>
- Cáceres, L. (2021). Economic Integration, Labor Markets and Regional Social Externalities in Central America. *The Journal of Developing Areas*, 55, 427 - 454. <https://doi.org/10.1353/jda.2021.0097>
- Corona, J. I. M., Almón, G. E. P., & Garza, D. B. O. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo. *Revista Ra Ximhai*, 19(1), 67-83. <https://doi.org/10.35197/rx.19.01.2023.03.jm>
- Da Silva Oliveira, R., Da Silva Oliveira, F., & Scortegagna, P. A. (2011). Universidade aberta para a terceira idade: a construção de saberes para um novo olhar sobre a velhice. *Memorialidades*, 8(15), 63-84. <https://periodicos.uesc.br/index.php/memorialidades/article/view/89>
- Dabove, M. I., & Di Tullio Budassi, R. G. (2015). Prescripciones alimentarias en la vejez multigeneracional: nuevas consideraciones del Derecho argentino. *Revista chilena de derecho*, 42(1), 7-33. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372015000100002>
- Decreto Legislativo No. 199-2006. Ley integral de protección al adulto mayor y jubilados. (2007, 15 de enero). Congreso Nacional. Diario Oficial La Gaceta, 5 de febrero del 2007. <http://www.bvs.hn/Honduras/salud/ley.integral.de.proteccion.al.adulto.mayor.y.jubilados.pdf>
- Decreto No. 80-96. Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. (2013, diciembre). El Congreso de la República de Guatemala. <https://www.pdh.org.gt/promocion-y-educacion/promocion-y-educacion-en-derechos-humanos/material-educativo/4278-cartilla-ley-de-proteccion-para-las-personas-de-la-tercera-edad/file.html>
- Decreto No. 817. Ley especial para la protección de los derechos de la persona adulta mayor. (2021, 22 de abril). Asamblea Legislativa - República de El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/2FEA2904-818A-4175-93DA-779CE71E3F13.pdf>
- Díaz-Tendero, A. (2017). Political Economy of Aging in Latin America and the Caribbean: Economic (In) Security of Older Persons in the Twenty-First Century. *Open Journal of Social Sciences*, 5(8), 83-100. <https://doi.org/10.4236/JSS.2017.58007>
- Huenchuan, S. (2013). *Perspectivas globales sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, 2007-2013*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8a5d7e1a-f4e4-4eec-ae55-ed26eec43cfa/content>
- Huenchuan, S., & Morlachetti, A. (2006). Análisis de los instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos de las personas mayores. *Notas de población*, (81), 41-72. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/bd9a575c-c98e-4d5c-967c-17574e24447d/content>
- Kaya, G. (2023). Searching for a fair allocation of scarce medical resources under EU law: A need for balance for the elderly? *Ankara Üniversitesi Hukuk Fakültesi Dergisi*, 72(2), 389-408. <https://doi.org/10.32450/aacd.1327050>
- Lei N° 10.741. Dispõe sobre o Estatuto da Pessoa Idosa e dá outras providências. (2003, 1º de outubro). Presidência da República - Casa Civil - Subchefia para Assuntos Jurídicos. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/L10.741compilado.htm
- Ley N° 19.430. (2016, 24 de agosto). Presidencia de la República Oriental del Uruguay, 8 de septiembre del 2016. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/19430-2016>
- Ley N° 121. Ley de la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores. (2019, 1 de agosto). Gobierno de Puerto Rico. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2019_ley121_pri.pdf

- Ley N° 156/2022. Código de las Familias. (2022, 22 de julio). Asamblea Nacional del Poder Popular. Gaceta Oficial de la República de Cuba N° 99 Ordinaria de 27 de septiembre de 2022. <https://www.minjus.gob.cu/sites/default/files/archivos/publicacion/2022-09/goc-2022-o99.pdf>
- Ley N° 1850. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. (2017, 19 de julio). El Congreso de Colombia - Gobierno Nacional. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/ley-1850-de-2017.pdf>
- Ley N° 1885 / De las Personas Adultas. (2002, 30 de abril). Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Congreso de la Nación Paraguaya. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5100/de-las-personas-adultas>
- Ley N° 21.144. Modifica La Ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para Establecer el Concepto de Cuarta Edad. (2019, 20 de febrero). Ministerio de Desarrollo Social. Diario Oficial de la República de Chile el 1 de marzo de 2019. <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2019/03/01/42293/01/1555568.pdf>
- Ley N° 27.360. Protección de los derechos humanos de los adultos mayores. (2017, 9 de mayo). Honorable Congreso de la Nación Argentina. Publicada en el Boletín Nacional del 31 de mayo, 2017. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/proteccion-de-los-derechos-humanos-de-los-adultos-mayores>
- Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor. (2022, 1 de marzo). El Presidente de la República, el Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano, 21 de julio, 2016. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30490.pdf>
- Ley N° 352-98. Protección de la Persona Envejeciente. (1998, 15 de agosto). Congreso de la República Dominicana. <https://fiapam.org/wp-content/uploads/2012/10/Ley-352-98-personas-envejecientes.pdf>
- Ley N° 36. Normativa para la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores. (2016, 2 de agosto). La Asamblea Nacional. https://www.sijusa.com/wp-content/uploads/2020/08/l_36_2016.pdf
- Ley N° 369. Ley General de las Personas Adultas Mayores. (2013, 1 de mayo). Asamblea Legislativa Plurinacional. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, el 1 de mayo del 2013. <https://fiapam.org/wp-content/uploads/2013/11/leypan.pdf>
- Ley N° 720. Ley del Adulto Mayor. (2010, 6 de mayo). El Presidente de la República de Nicaragua. La Asamblea Nacional. La Gaceta, Diario Oficial N° 111 del 14 de junio de 2010. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/fb812bd5a06244ba062568a30051ce81/6f892d6cb252254e0625775e0056bc37?OpenDocument>
- Ley N° 7935. Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. (1999, 25 de octubre). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. <https://extranet.who.int/mindbank/item/5096>
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019, 29 de abril). Presidencia de la República del Ecuador. Suplemento del Registro Oficial No. 484, 9 de mayo 2019. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf
- Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores. (2021, 13 de septiembre). Asamblea Nacional de la República Bolivariana De Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela, 13 de septiembre de 2021. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_leyadultomayor_ven.pdf
- Loi N° 4257. (2021, 15 juin). Assemblée Nationale. https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/15/textes/l15b4257_proposition-loi.pdf
- Meeker, K. A., Hayes, B. E., Randa, R., & Saunders, J. (2024). Examining risk factors of intimate partner violence victimization in Central America: A snapshot of Guatemala and Honduras. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, 68(5), 468-487. <https://doi.org/10.1177/0306624X20981049>

- Mesa-Lago, C. (2012). The performance of social security contributory and tax-financed pensions in Central America, and the effects of the global crisis. *International Social Security Review*, 65(1), 1-27. <https://doi.org/10.1111/j.1468-246X.2011.01417.x>
- Módenes, J. A., Marcos, M., & García García, D. M. (2020). Covid-19: Does Housing Protect the Elderly in Latin America? Argentina and Colombia Compared with Spain. *Perspectives Demografiques*, (20), 1-4. <http://hdl.handle.net/11336/108168>
- Muir, E. (2015). Fine-tuning non-discrimination law. *European Human Rights Law Review*, 3, 273-285. <https://doi.org/10.1177/1358229114558387>
- Neves-Silva, P., Prais, F., & Silveira, A. (2015). The inclusion of disabled persons in the labor market in Belo Horizonte, Brazil: scenario and perspective. *Ciencia & saude coletiva*, 20(8), 2549-58. <https://doi.org/10.1590/1413-81232015208.17802014>
- NU. CEPAL. CELADE., & Swedish International Development Cooperation Agency. (2011). *Los derechos de las personas mayores: materiales de estudio y divulgación*. Naciones Unidas. <https://hdl.handle.net/11362/21497>
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (2013). *Actividades del grupo de trabajo durante el período 2012-2013 (Informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo a ser presentado ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos)*. https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fwww.scm.oas.org%2Ffidms_public%2FSPANISH%2Fhist_12%2FCPSC05159S02.doc&wdOrigin=BROWSELINK
- Pinilla-Roncancio, M., & Caicedo, N. (2022). Legislation on Disability and Employment: To What Extent Are Employment Rights Guaranteed for Persons with Disabilities? *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(9), 5654. <https://doi.org/10.3390/ijerph19095654>
- Redondo, N., Díaz Fernández, M., Llorente Marrón, M., Garay, S., Guidotti González, C., & Mendoza Villavicencio, L. (2015). El espacio residencial del cuidado de los adultos mayores en América Latina y España. *Notas de Población*, (100), 223-258. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/38529-espacio-residencial-cuidado-adultos-mayores-america-latina-espana>
- Rofman, R., Apella, I., & Vezza, E. (2014). Beyond Contributory Pensions: Fourteen Experiences with Coverage Expansion in Latin America. *World Bank Publications*, 1-451. <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-0390-1>
- Saldaña, K. B. R., Nomura, H. E. R., & Bracamonte, L. D. R. (2021). Política de envejecimiento en el Perú y los servicios gerontológicos sociales en el centro del adulto mayor—ESSalud 2019. *Revista Científica Epistemia*, 5(1). <https://doi.org/10.26495/re.v5i1.1835>
- Sewdas, R., de Wind, A., van der Zwaan, L. G. L., van der Borg, W. E., Steenbeek, R., van der Beek, A. J., & Boot, C. R. L. (2017). Why older workers work beyond the retirement age: a qualitative study. *BMC Public Health*, 17(1). <https://doi.org/10.1186/s12889-017-4675-z>
- Soler, U., & Adamczyk, M. (2023). The COVID-19 Pandemic and Elderly People's Rights to Social Security and Health Protection. *Studia Iuridica Lublinensia*, 32(3), 185-199. <http://dx.doi.org/10.17951/sil.2023.32.3.185-199>
- Zhang, Y. (2021). Research on the influence of new media application on learning performance under the background of modernization of elderly education. *IEEE International Conference on Information Science and Education*. <https://doi.org/10.1109/ICISE-IE53922.2021.00010>